

**PLAN DE TRABAJO**

**COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD**

**INTRODUCCIÓN:**

La Comisión Edilicia de Seguridad del H. Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco; periodo 2016-2018 presenta el siguiente Plan de Trabajo de acuerdo al Reglamento Interno del Ayuntamiento, Reglamento de Policia y Buen Gobierno, y la Administración Pública Municipal de éste mismo Ayuntamiento; así como a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

**MARCO JURÍDICO:**

El Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, en el artículo 70 determina las obligaciones y atribuciones de la Comisión de Gobernación, siendo:

1. Estudiar, planear y promover ante el Ayuntamiento en Pleno o ante la Presidencia Municipal, en su caso, los Acuerdos, medidas o acciones que sean convenientes emprender por parte de la administración municipal, tendientes a establecer o a incrementar la eficiencia del Sistema Municipal de Protección Civil y Bomberos y mejorar los sistemas de organización y funcionamiento de la seguridad publica en el Municipio.
2. La vigilancia estricta de que las autoridades y elementos de seguridad pública y los organismos, instancias y dependencias que integran el Sistema Municipal de Protección Civil y Bomberos, cumplan sus funciones con apego a las leyes y reglamentos de la materia, en concordancia a los Sistemas Estatales de Protección Civil y de Seguridad Publica y con máxima eficiencia Cuidar y vigilar que se ejecuten las resoluciones del ayuntamiento.
3. Promover y fomentar la superación técnica y cultural de los elementos de seguridad pública, protección civil y bomberos.

El Reglamento de Policia y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco; en el artículo 3 señala como fines del municipio lo siguiente:

**I**. Garantizar la tranquilidad, seguridad y bienes de las personas.

**II**. Garantizar la moralidad, salubridad y orden públicos.

**III.** Impartir la justicia municipal.

**IV**. Preservar la integridad de su territorio.

La Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco en su Artículo 15 Fracción VII considera como información fundamental a “Los programas de trabajo de las comisiones edilicias”.

El reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco en el Artículo 6 hace mención de las comisiones edilicias como Unidad Administrativa del Sujeto Obligado y el Artículo 8 hace referencia a las Obligaciones.

**OBJETIVO**

Garantizar la seguridad integral de los habitantes del municipio así como de los bienes de los mismos a través de la prevención del delito para lograr una convivencia en armonía.

**METAS**

1. Incrementar la vigilancia en el municipio.
2. Coordinar acciones para la implementación de actividades para la prevención del delito.
3. Revisión de ordenamientos municipales de policía y buen gobierno.
4. Capacitación permanente del cuerpo policiaco
5. Trabajar en estricto apego al ordenamiento del centro de control y confianza.
6. Coordinarse con vialidad y protección civil municipal

**ACTIVIDADES**

* Revisión minuciosa de reglamentos que rigen al cuerpo de seguridad del municipio para sugerir mejoras.
* Realizar patrullajes constantes dentro del municipio y sus localidades
* Vigilar las festividades de la cabecera municipal y sus localidades
* Asistir a reuniones de capacitación
* Mantenerse en constante comuniación con las dependencias de vialidad y protección civil para garantizar la seguridad de los ciudadanos.

**INDICADORES**

* Actualización de reglamentos de seguridad pública
* Capacitación del personal de seguridad
* Trabajos realizados en coordinación con vialidad y protección civil
* Saldo blanco en festividasdes.

**ATENTAMENTE**

**“Lealtad y Trabajo para Progresar”**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD**